

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

21257 *REAL DECRETO 1557/2007, de 23 de noviembre, por el que se indulta a don Antonio Angosto Calvet.*

Visto el expediente de indulto de don Antonio Angosto Calvet, condenado por el Juzgado de lo Penal número 1 de Lérida, en sentencia de 22 de septiembre de 2003, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil en concurso medial con un delito continuado de apropiación indebida, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 1998, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don Antonio Angosto Calvet la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

21258 *REAL DECRETO 1558/2007, de 23 de noviembre, por el que se indulta a don José Arias Boza.*

Visto el expediente de indulto de don José Arias Boza, condenado por el Juzgado de lo Penal número 4 de Huelva, en sentencia de 21 de septiembre de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años y seis meses de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 200 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don José Arias Boza la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

21259 *REAL DECRETO 1559/2007, de 23 de noviembre, por el que se indulta a don Alfonso Castillo García.*

Visto el expediente de indulto de don Alfonso Castillo García, condenado por el Tribunal Supremo, Sala Segunda de lo Penal, de Madrid, en

sentencia de 29 de mayo de 2006, resolutoria del recurso de casación interpuesto contra otra de la Audiencia Provincial, Sección Segunda, de Valencia, de 16 de febrero de 2005, como autor de un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de un año y nueve meses de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de seis meses con una cuota diaria de un 1,20 euros y un delito continuado de estafa en concurso con el anterior, a la pena de un año de prisión y multa de seis meses con una cuota diaria de 1,20 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don Alfonso Castillo García las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

21260 *REAL DECRETO 1560/2007, de 23 de noviembre, por el que se indulta a don Juan Pedro Díaz Pérez.*

Visto el expediente de indulto de don Juan Pedro Díaz Pérez, condenado por la Audiencia Provincial sección quinta de Santa Cruz de Tenerife, en sentencia de 8 de marzo de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 12.263 euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don Juan Pedro Díaz Pérez la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

21261 *REAL DECRETO 1561/2007, de 23 de noviembre, por el que se indulta a doña María del Carmen Fernández Fernández.*

Visto el expediente de indulto de doña María del Carmen Fernández Fernández, condenada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Ciudad Real, en sentencia de 7 de febrero de 2005, como autora de un delito de robo con fuerza, a la pena de dos años de prisión, con la accesoria de inhabilitación

especial para el ejercicio del derecho al sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, y de una falta de hurto, a la pena de cuatro días de localización permanente, por hechos cometidos en el año 2001, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a doña María del Carmen Fernández Fernández la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en la sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

21262 *REAL DECRETO 1562/2007, de 23 de noviembre, por el que se indulta a don Brahim Guerni.*

Visto el expediente de indulto de don Brahim Guerni, condenado por la Audiencia Provincial de Vizcaya, Sección Segunda, en sentencia de 14 de noviembre de 2005, como autor de un delito contra la salud pública en su modalidad de tráfico de drogas y sustancias estupefacientes que causan grave daño a la salud, a la pena de tres años de prisión y multa de 60 euros, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don Brahim Guerni la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

21263 *REAL DECRETO 1563/2007, de 23 de noviembre, por el que se indulta a don David Lóbez Rivero.*

Visto el expediente de indulto de don David Lóbez Rivero, condenado por la Audiencia Provincial de Zaragoza, sección tercera, en sentencia de 5 de abril de 2006, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de cuatro años de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 6.600 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don David Lóbez Rivero la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

21264 *REAL DECRETO 1564/2007, de 23 de noviembre, por el que se indulta a don Jesús Medina Cano.*

Visto el expediente de indulto de don Jesús Medina Cano, condenado por la Audiencia Provincial de Granada, sección primera, en sentencia

de 7 de diciembre de 2006, como autor de un delito de incendio, a la pena de dos años y medio de prisión, con la accesoria de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena, por hechos cometidos en el año 2004, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don Jesús Medina Cano la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que abone las responsabilidades civiles fijadas en sentencia en el plazo que determine el tribunal sentenciador y no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

21265 *REAL DECRETO 1565/2007, de 23 de noviembre, por el que se indulta a don Hermes Efrén Muñoz Daza.*

Visto el expediente de indulto de don Hermes Efrén Muñoz Daza, condenado por la Audiencia Provincial, sección decimoséptima, de Madrid, en sentencia de 13 de febrero de 2007, como autor de un delito contra la salud pública, a la pena de tres años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de condena y multa de 150 euros, por hechos cometidos en el año 2005, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don Hermes Efrén Muñoz Daza la pena privativa de libertad impuesta por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO

21266 *REAL DECRETO 1566/2007, de 23 de noviembre, por el que se indulta a don Alberto Ponce Valbuena.*

Visto el expediente de indulto de don Alberto Ponce Valbuena, condenado por la Audiencia Provincial de Ciudad Real, sección primera, en sentencia de 7 de noviembre de 2006, resolutoria del recurso de apelación de otra del Juzgado de lo Penal número 2 de Ciudad Real de 27 de abril de 2006, como autor de un delito continuado de robo con fuerza, a la pena de dos años de prisión, con las accesorias de inhabilitación especial para el ejercicio del derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de la condena, un delito continuado de falsedad en documento mercantil, a la pena de 13 meses y 15 días de prisión y multa de nueve meses con una cuota diaria de seis euros, y de una falta de hurto, a la pena de un mes de multa con una cuota diaria de seis euros, por hechos cometidos en el año 2003, en el que se han considerado los informes del tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 23 de noviembre de 2007,

Vengo en conmutar a don Alberto Ponce Valbuena las penas privativas de libertad impuestas por otra de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de cuatro años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 23 de noviembre de 2007.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,
MARIANO FERNÁNDEZ BERMEJO